

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.256.11001
DIRECCIÓN
CORREOS
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2018

25.622



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicogobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES**
FE DE ERRATAS

Con motivo de haberse advertido un error en el Anexo I del Artículo 47° de la Ley N° 1.698-I- Nomenclador de Actividades, publicado en el Boletín Oficial Edición Web del día Miércoles 27 de Diciembre de 2017.

El error advertido es el siguiente:

Boletín Oficial del día 27/12/2017**Ley N° 1.698-I- (Ley Impositiva Año 2018)****ANEXO I del Artículo 47° - Nomenclador de Actividades****Página 261:****Donde dice:**

31 Solo si encuadra en el Inciso B del Artículo 58 de la Ley Impositiva.

Debe decir:

31 Salvo si encuadra en el Inciso B del Artículo 58 de la Ley Impositiva, en cuyo caso la alícuota a aplicar será del 12,50%.

Fdo: C.P.N. Ángel Adrián Villegas
Director
Dirección General de Rentas

DECRETOS

DECRETO N° 2138 -MHF-
SAN JUAN, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 700-1790/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones se tramita la ratificación del CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, por el Señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio MACRI, los Señores Gobernadores de las Provincias firmantes y el Señor Jefe de Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el referido Consenso las partes se comprometen, en el ámbito de su competencia, a arbitrar todos los medios a su alcance para aprobar el proyecto de modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Ley de Presupuesto Año 2018, Ley de Revalúo Impositivo, Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, Asignaciones Específicas, Reformulación del Esquema de Imposición sobre los Combustibles, Régimen Previsional, Nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, Nueva Ley de Modernización

del Estado, Compromiso de Compensaciones Mutuas. Que asimismo, el Estado Nacional asume el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno: Compensaciones a Provincias, Compensación a la Provincia de Buenos Aires con relación al Fondo del Conurbano Bonaerense, Participación de la CABA reduciendo el porcentaje de participación de ésta en los impuestos coparticipables, manteniendo en condiciones de igualdad con el resto de las jurisdicciones; Fondo Federal Solidario, distribuyendo los recursos entre las jurisdicciones adheridas al Consenso; Precoparticipación con destino a la ANSES, no realizar detracciones de la masa de impuestos coparticipables con destino a la ANSES, sobre los recursos de aquellas provincias que obtuvieron sentencia judiciales favorables ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que también, con relación a las cajas previsionales provinciales transferidas, modificar el Decreto Nacional N° 894/16, reglamentario de la Ley N° 27.260; Determinación del valor fiscal de los bienes inmuebles, disponiendo de un organismo federal que determine los procedimientos y metodologías de aplicación para todas las jurisdicciones, con el objeto de que las valuaciones fiscales de los inmuebles reflejen la realidad del mercado; no crear nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio ni incrementar la alícuota del Impuesto sobre los Bienes Personales.

Que las Provincias y la CABA, asumen el compromiso de desistir de los procesos judiciales ya iniciados, relativos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, incluidos en el Anexo II del Consenso, instruyendo a la Fiscalía de Estado, en el caso de la Provincia de San Juan, a presentar el desistimiento a la demanda iniciada por la Provincia contra el Estado Nacional, caratulada "San Juan, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (Expte. CSJ 004997/ 2015) conforme a los Artículos 150 inciso 2) y 189 inciso 9) de la Constitución Provincial.

Que dicha ratificación se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 189 inciso 9) y 150 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre



de 2017, por el Señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio MACRI, los Señores Gobernadores de las Provincias firmantes y el Señor Jefe de Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1884 -MHF- 24-11-17

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Germán Carlos GARAVANO, por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN Roberto GATTONI, celebrado con fecha 04 de Junio de 2017, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º: Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1889 -MG- 27-11-17

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Juan, representada por el Presidente de dicho Colegio, Dr. Gustavo Enrique ALMIRON, en la Ciudad de San Juan, en fecha 01 de Agosto de 2017, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Cámara de Diputados, conforme al Artículo 150º Inc. 2 de la Constitución Provincial.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SRES. CONTRIBUYENTES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0233 -DGR-2018, SE RESUELVE **ACEPTAR COMO PRESENTADAS Y PAGADAS EN TÉRMINO AL 23 DE FEBRERO DE 2018** LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR - RÉGIMEN GENERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018.-

www.sanjuandgr.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

LUNES A VIERNES

DE 07:30 A 12.30 HS. Y 14:30 A 18:30 HS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN GOBIERNO

Cta. Cte. 13.423 Febrero 19/23 \$ 425.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SRES. CONTRIBUYENTES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0235 -DGR-2018, SE RESUELVE **ACEPTAR COMO PRESENTADAS Y PAGADAS EN TÉRMINO AL 23 DE FEBRERO DE 2018**, LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA 1º CUOTA MENSUAL, 1º CUOTA SEMESTRAL Y PAGO ÚNICO ANUAL DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 2018.

www.sanjuandgr.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

LUNES A VIERNES

DE 07:30 A 12.30 HS. Y 14:30 A 18:30 HS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN GOBIERNO

Cta. Cte. 13.424 Febrero 19/23 \$ 425.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR

DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 064/2018

SAN JUAN, 19 DE FEBRERO 2018.-

VISTO:



El Expediente N° 550.2817/17 del registro del E.P.R.E., la Ley Provincial N° 524-A, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., la Resolución E.P.R.E. N° 216/16; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Procedimiento y Protocolo de Información a brindar a los Usuarios ante Situaciones de Contingencias que afecten a un número significativo de Suministros, o cuando dichas Contingencias se mantengan durante períodos prolongados de tiempo afectando a Usuarios del Servicio Público”, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El Procedimiento aprobado en la presente Resolución, complementa y precisa las disposiciones para el “Canal Excepcional” referido en la “Base Metodológica para el Control del Servicio Técnico de la Distribuidora”, Resolución E.P.R.E. N° 216/16.

ARTÍCULO 3º: Disponer que Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán remitir en el plazo de quince (15) días, las acciones y cronogramas de instrumentación de sus sistemas para el cumplimiento de los lineamientos en la presente, que no deberá superar para su entrada en vigencia los noventa (90) días.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 13.444 Febrero 21. \$ 247.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-168-G-08

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Caucete/Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.659.205,93 e X= 6.526.543,33 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.526.543,33	2.659.205,93
V1	6.530.193,32	2.656.122,94
V2	6.530.193,32	2.660.322,93
V3	6.523.193,35	2.660.322,93
V4	6.523.193,35	2.656.122,94

SUPERFICIE: 2.939,98 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento solicitada, deberá respetar los siguientes derechos Mineros a saber, Cateo Expte. N° 0753 N - 97, Manifestaciones/Minas/Estacas. “SIRIO” Expte. N° 5676-C-58, “VENUS” Expte. N° 157.350-G-73, “ALFA”, Expte. N° 3154-C-58, “CARINA” Expte. N° 156.580-D-79, “YOLANDA” Expte. 3198-S-58, “SUSANA” Expte. N° 157.147-N-79, “ALBION” Expte. 10-R-51, “BETA” Expte. N° 3153-C-58, “GAMA” Expte. N° 157.354-N-73, “MARTE” Expte. N° 3159-M-58, “CALEDONIA” Expte. N° 10-R-51, “ESPERANZA” Expte. N° 305.607-N-88, “DORITA” Expte. N° 3182-S-58, “ERIN” Expte. N° 10-R-51, “AMALIA” Expte. N° 3170-S-58, “CARLOS MARIO” Expte. N° 3258-Y-59, “BELEN” Expte. N° 157.356-N-73, “DIEGO” Expte. N° 3993-N-71, Expte. N° 3984-N-71, Expte. N° 3996-N-71, “ALEJANDRO” Expte. N° 3994-N-71, “SANTA ROSA” Expte. N° 156.793-Y-72, “SANTA BÁRBARA” Expte. 156.792-Y-72, “PIEDRAS” Expte. N° 156.794-Y-72, “ANTARES I” Expte. N° 5842-D-58, “NAMUNCURÁ” Expte. N° 3991-N-71, “TOCOTA” Expte. N° 2257-D-58, Expte. N° 3494-Y-62, “ESTACA” Expte. N° 258.907-D-84, “ESTACA” Expte. N° 258.908-D-84, “ESTACA” Expte. N° 258.910-D-84, “ESTACA” Expte. N° 258.909-D-84, “LAGAR” Expte. N° 2426-D-59, “REVANCHA” Expte. N° 2536-G-57, “JUAN MARIO” Expte. N° 2347-C-64, “CARLOS” Expte. N° 2343-C-64, “JOSÉ MARIO” Expte. N° 2344-C-64, “CRITOBAL BLENDA” Expte. N° 49-C-37, “BELLA BLENDA” Expte. N° 48-C-37, “LA



ARGENTINA” Expte. N° 323-G-42, “JUAN LUIS” Expte. N° 157.211-N-74, “BELLA ISAURA” Expte. N° 5160-Y-70, “YANZI Y BELLA BLENDA DEMASIAS” Expte. N° 5259-U-57, “OLIVIA” Expte. N° 3186-S-58, “ACUARIO” Expte. N° 157.353-G-73, “ARGENTINA” Expte. N° 3968-N-71, “JUAN LUIS” Expte. N° 3983-N-71, “SANTIAGO” Expte. N° 3995-N-71 y “N” 93 (No se sabe el número de Expte.), además se informa que dentro de la manifestación de autos se encuentra la “CANTERA CERRO BLANCO” Expte. N° 194.942-S-89.-

Por Resolución N° 62-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de “HIERRO DISEMINADO”, en el Departamento de Caucete/Valle Fértil, denominándola “PANCHITO” a nombre de NÉSTOR ROLANDO GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 04 de Diciembre de 2.017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 58.610 Febrero 19/21. \$ 1.300.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0199-H.P.D.G.R.-18, de fecha 09 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0148-18

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Anatomía Patológica de este Nosocomio.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **28/02/2018 a las 09:30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.439 Febrero 21/23. \$ 400.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0197-H.P.D.G.R.-18, de fecha 09 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0165-18

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos Generales.-

Destino: Solicitado Por servicio de Farmacia Para Servicio de Hemoterapia y Hematología de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **01 de Marzo de 2018 - Hora: 09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.437 Febrero 21/23. \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0198-H.P.D.G.R.-18, de fecha 09 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0149-18

Objeto: Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Solicitado Por servicio de Farmacia Para Servicio de Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **01 de Marzo de 2018 - Hora: 09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-



Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.438 Febrero 21/23. \$ 372.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18 - LEY 55-I, ART. 69° INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, autorizada por Resolución N° 0205-H.P.D.G.R.-18, de fecha 14 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-2665-17

Objeto: El Departamento de Informática Solicita la Compra de Insumos con destino a Departamento Patrimonio de ese Nosocomio.-

Apertura de Sobre: **27 de Febrero de 2018 - Hora: 09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.436 Febrero 21. \$ 147.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-5581/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Provisión e Instalación de Luminaria LED y Guardacamillas.-

Destino: Unidad de Insuficiencia Cardíaca del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **28/02/18 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.441 Febrero 21-22. \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0198/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/18

Objeto: Compra de UPS ON LINE.-

Destino: Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **28/02/18 - Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.440 Febrero 21-22. \$ 270.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-5384/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/18

Objeto: Compra de Mobiliario.-

Destino: Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **28/02/18 - Hora: 11:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División



Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.442 Febrero 21-22. \$ 268.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

Objeto: Contratación del servicio de sistema Call Center, por el período de diez (10) meses a partir del 01 de Marzo del 2018.-

Fecha de Apertura: **27 de Febrero de 2018.-**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.-

Hora de Apertura: **10.00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 hs. del día de apertura.-

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.-

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00.-

Presupuesto Oficial: Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 665.500,00).-

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.443 Febrero 21/23. \$ 235.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

"RECTIFICATORIA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/18

Expte.N° 502- 002913-17 09:00Hs.

OBRA: "EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA MODULAR PREFABRICADO PARA LA ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO -JÁCHAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO
MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON
00/100 (\$5.520.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS LA APERTURA DE LOS MISMOS QUE **ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 20 DE FEBRERO SE POSTERGARÁ PARA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS)** EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.418 Febrero 19/21 \$ 608.-

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RAWSON
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

Objeto: Adquisición de un vehículo liviano, el mismo debe estar provisto con hidroelevador.

Fecha de Apertura: **02 de Marzo de 2018**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.000,00-

Presupuesto Oficial: Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$1.598.000,00).

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.426 Febrero 19/21 \$ 228.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**PROCESO DE CONTRATACIÓN
82-0036-LPU17**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°.: EX-2017-28471953-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 555.570.729,44)

ACTO DE APERTURA**Lugar / Dirección****Día y Hora**

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 15/03/2018,
a las 14:00 HS.**La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.**VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS****Lugar /Dirección**El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO**Lugar /Modo de Presentación****Plazo y Horario**

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 27/02/2018,
a las 18:00 hs.**

Cta. Cte. 13.409 Febrero 14/28 \$ 3.050.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

Expte. N° 998-SF-2018

Dcto. N° 156/2018

Objeto: Adquisición de Ataúdes de Madera y Metálicas Para Servicio Fúnebre Municipal, del Departamento Chimbas.-

Fecha Apertura: **01 de Marzo de 2018 a la hora 11:00.-**

Presupuesto Oficial: \$ 1.546.570,67.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Fdo: José Alfrerto Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 13.427 Febrero 20-21. \$ 100.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.890/17

VISTO: La Ley Provincial N° 1692-P- sancionada el día 23 de Noviembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan en fecha 27 de Diciembre del año en curso;

Y CONSIDERANDO : Que por la citada norma provincial se proroga desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Enero del mismo año el Estado de Emergencia Pública en toda la Provincia de San Juan dispuesto mediante Ley Provincial N° 7459, habiendo sido prorrogada por las Leyes N° 7.668, 7.885, 8095 y 8.247 y sus modificatorias con números de Leyes N° 7801, 7976, 8247, 1393-P- y 1.692-P-.

Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante adherir a la ley de Emergencia Pública Provincial.

Que, en consecuencia, es procedente disponer la adhesión a la normativa atentos a la realidad imperante.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos la Municipalidad de Angaco a la Ley Provincial N° 1692-P- sancionada el día 23 de Noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan en fecha 27 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 28 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 0015/18

ANGACO, 04 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente 5456/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.890/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Deliberante ha considerado y aprobado la Adhesión a la Ley Provincial N° 1692-P- donde se declara el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2890/17 se autoriza la Adhesión a la Ley Provincial mencionada.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2890-H-C-D- 2017 sancionada en fecha 28 de Diciembre del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente
Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.433 Febrero 21. \$ 370.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2723.-

Visto:

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia
Sanciona

Artículo 1°.- Incorpórase al ANEXO I de la Ordenanza N° 2715-CD-2017, lo siguiente:



Barrio	Categoría
Barrio AMED	B
Conjunto Habitacional N° 5	B
Conjunto Habitacional N° 8	B
Consorcio San Rafael	C1
Loteo La Cabaña "ASPEN II-IV y V	C2
MUDAP I	C2
Los Álamos II (Natanía 51)	D1

Artículo 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal autorizar una prórroga en el vencimiento de las tasas municipales de los barrios mencionados en el Artículo 1°, para el caso que resultare necesario.
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de Enero de 2018.-

Fdo. Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 0265 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 31 de Enero de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 05-I-2018, (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2723, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2723 con fecha 23 de Enero de 2018.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2723, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Enero de 2018,

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petriñani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.435 Febrero 21. \$ 250.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 392-K

VISTOS:

El Artículo 39° Inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional N° 24.449, Decreto Provincial N° 250/16, Ordenanza Municipal 207-K, Y CONSIDERANDO:

Que en función del crecimiento que ha experimentado el Departamento, ha surgido un exponencial aumento en la circulación de personas y vehículos, en la zona de la villa cabecera.

Que este cuerpo asumió el compromiso de velar por el orden y la seguridad vial, tornándose necesario el dictado de la reglamentación pertinente, a fin de proteger la integridad física y la vida de las personas, como asimismo facilitar la libre circulación por el Departamento.

Que este cuerpo, considera oportuno sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Modificar el Artículo 217 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 217.- Estacionamiento:** Se impondrá multa de cien (100) a un mil (1.000) UTR a quien estacionare un vehículo en cualquiera de las siguientes formas:

1. En lugar donde pudiere afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, u ocultando una señalización vial.
2. Frente al acceso de cocheras;
3. A menos de diez metros de cada lado de los sitios señalados para que se detengan los vehículos de transporte de pasajeros;
4. En lugares reservados debidamente señalizados, o en que esté señalizada la prohibición;
5. En el costado izquierdo, en las arterias de un solo sentido de circulación;
6. En doble fila;
7. Sin dejar un espacio de cincuenta centímetros adelante y atrás de otro vehículo estacionado;
8. Sin dejarlo frenado;
9. A una distancia mayor de 20 centímetros de la acera que perturbe el tránsito;
10. Empujando a otros vehículos para lograr su objetivo;
11. En sentido contrario al de circulación de la calle;
12. Sobre el carril izquierdo de los bulevares;



13. Obstaculizando Rampa de discapacitados;
14. Sobre la senda para peatones o bicicletas.
15. Frente al ingreso de edificios escolares, asistenciales, religiosos, de bomberos y fuerzas de seguridad, gubernamentales y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.
16. En la vía pública, a los vehículos expuestos para su venta, o aquellos que por sus dimensiones obstruyan o dificulten la visibilidad, circulación o seguridad de las personas o cosas.”
17. En la vía pública de colectivos, camiones, acoplados, máquinas viales, agrícolas o industriales, y todo vehículo particular o de transporte de carga o pasajeros que supere los cinco metros de largo y los dos metros cincuenta centímetros de ancho.
18. En las ochavas.
19. En Avenida España entre calles Torino y Boulevard Sarmiento, ambos costados.
20. En el perímetro de Plaza Centenario de Villa Krause, que comprende: el inciso anterior; costado Este de calle Santa Rosa; costado Norte de calle Boulevard Sarmiento, y costado Sur de calle Torino.
21. En los espacios establecidos y señalizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.
22. A menos de cinco metros de la línea de edificación de esquinas.”

Artículo 2° - Modificar el Artículo 218 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 218.- **Circulación:** Se impondrá multa de cuatrocientos (400) a un mil (1.000) UTR a quien condujere o circular en un vehículo:”

Artículo 3° - Modificar el Artículo 219 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 219.-**Vehículos:** Se impondrá multa de doscientos (200) a un mil (1.000) UTR quien conduzca o circule en un vehículo que se encuentre alguna de las siguientes condiciones:”

Artículo 4° - Modificar el Artículo 220 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 220.- **Competencias En La Vía Pública:** Se impondrá multa de cuatrocientos (400) a dos mil (2.000) UTR a quien participare, disputare u organizare competencias de destreza o velocidad con vehículos motorizados en la vía pública, o violando las normas reglamentarias de tránsito.”

Artículo 5° - Modificar el artículo 223 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 223.- **Carga Y Descarga:** Se impondrá multa de doscientos (200) a un mil (1.000) UTR a quien condujere un vehículo que efectúe la carga o descarga de mercaderías, productos o cualquier otro objeto, fuera de los horarios o lugares establecidos por la reglamentación vigente.”

Artículo 6° - Modificar el artículo 47 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 47.- **Pago Voluntario:** Si el presunto infractor se allanare a los hechos que se le imputan y aceptare voluntariamente pagarla, podrá abonarla disminuida en un 50% respecto del mínimo de la multa prevista para la falta que ser le endilga. El plazo para acceder a este beneficio será hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de la comisión de la infracción. No procederá el pago voluntario en aquellos casos en que pudiere corresponder accesorio de clausura, decomiso o inhabilitación, en las infracciones prescriptas en los Artículos 218 Incisos 2, 7 y 19, Artículo 220 y en los demás casos expresamente establecidos en este código o normas especiales.

Artículo 7° - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de Diciembre dos mil diecisiete.-

Fdo. Juan Carlos Salvado - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

“ Dr. Heredia, Guillermo A. - Sec. Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA
DECRETO N° 10

RAWSON, SAN JUAN, 05 de Enero de 2018.-
VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 392-K-17, Expediente Municipal n° 289/18, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a: Artículo 1°: Modificar el artículo 217 de la Ordenanza Municipal n° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 217.- Estacionamiento: Se impondrá multa de cien (100) a un mil (1.000) UTR a quien



estacionare un vehículo en cualquiera de las siguientes formas:

1. En lugar donde pudiese afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, u ocultando una señalización vial.
2. Frente al acceso de cocheras;
3. A menos de diez metros de cada lado de los sitios señalados para que se deténgan los vehículos de transporte de pasajeros;
4. En lugares reservados debidamente señalizados, o en que esté señalizada la prohibición;
5. En el costado izquierdo, en las arterias de un solo sentido de circulación;
6. En doble fila;
7. Sin dejar un espacio de cincuenta centímetros adelante y atrás de otro vehículo estacionado;
8. Sin dejarlo frenado;
9. A una distancia mayor de 20 centímetros de la acera que perturbe el tránsito;
10. Empujando a otros vehículos para lograr su objetivo;
11. En sentido contrario al de circulación de la calle;
12. Sobre el carril izquierdo de los bulevares;
13. Obstaculizando Rampa de discapacitados;
14. Sobre la senda para peatones o bicicletas,
15. Frente al ingreso de edificios escolares, asistenciales, religiosos, de bomberos y fuerzas de seguridad, gubernamentales y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.
16. En la vía pública, a los vehículos expuestos para su venta, o aquellos que por sus dimensiones obstruyan o dificulten la visibilidad, circulación o seguridad de las personas o cosas. "
17. En la vía pública de colectivos, camiones, acoplados, máquinas viales, agrícolas o industriales, y todo vehículo particular o de transporte de carga o pasajeros que supere los cinco metros de largo y los dos metros cincuenta centímetros de ancho.
18. En las ochavas.
19. En Avenida España entre calles Torino y Boulevard Sarmiento, ambos costados.
20. En el perímetro de Plaza Centenario de Villa Krause, que comprende: el inciso anterior; costado Este de calle Santa Rosa; costado Norte de calle Boulevard Sarmiento, y costado Sur de calle Torino.
21. En los espacios establecidos y señalizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

22. A menos de cinco metros de la línea de edificación de esquinas. "

Artículo 2°- Modificar el artículo 218 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 218.- Circulación: Se impondrá multa de cuatrocientos (400) a un mil (1.000) UTR a quien condujere o circular en un vehículo:"

Artículo 3°- Modificar el artículo 219 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 219° Vehículos: Se impondrá multa de doscientos (200) a un mil (1.000) UTR quien conduzca o circule en un vehículo que se encuentre alguna de las siguientes condiciones:"

Artículo 4°- Modificar el artículo 220 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 220.- Competencias En La Vía Pública: Se impondrá multa de cuatrocientos (400) a dos mil (2.000) UTR a quien participare, disputare u organizare competencias de destreza o velocidad con vehículos motorizados en la vía pública, o violando las normas reglamentarias de tránsito.

Artículo 5°- Modificar el artículo 223 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 223.- Carga Y Descarga: Se impondrá multa de doscientos (200) a un mil (1.000) UTR a quien condujere un vehículo que efectúe la carga o descarga de mercaderías, productos o cualquier otro objeto, fuera de los horarios o lugares establecidos por la reglamentación vigente."

Artículo 6°- Modificar el artículo 47 de la Ordenanza Municipal N° 207-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 47.- Pago Voluntario: Si el presunto infractor se allanare a los hechos que se le imputan y aceptare voluntariamente pagarla, podrá abonarla disminuida en un 50% respecto del mínimo de la multa prevista para la falta que ser le endilga. El plazo para acceder a este beneficio será hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de la comisión de la infracción. No procederá el pago voluntario en aquellos casos en que pudiese corresponder accesoria de clausura, decomiso o inhabilitación, en las infracciones prescriptas en los artículos 218 incisos 2, 7 y 19, artículo 220 y en los demás casos expresamente establecidos en este código o normas especiales.

CONSIDERANDO:

Que la referida modificación tiene como base el



artículo 39° Inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional n° 24.449, Decreto Provincial n° 250/16, Ordenanza Municipal 207-K.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DECRETA

Artículo 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 392-K/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.-

Artículo 2°: Tome conocimiento HCD, Dirección de Seguridad Comunitaria, obrando en consecuencia.-

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.-

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian A. Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.434 Febrero 21. \$ 1.800.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El 1° Juzgado del Trabajo, en autos N° 34.975, caratulados "Quiroga, Mirta Silvia C/Norte, Melba Emilia - S/Ordinario", ha ordenado la publicación por tres días del presente edicto a los efectos de citar a herederos de la Sra. Melba Emilia Norte, DNI 3.277.446. conforme la siguiente resolución judicial: San Juan, 24 de Noviembre de 2017.- Agrégase el informe del Registro de Juicios Universales acompañado. Por denunciado y acreditado el fallecimiento de la Sra. Melba Emilia Norte (demandada), suspéndase la tramitación de la presente causa. Atento que conforme surge de fs. 80 surge que no se encuentra abierto el sucesorio de la demandada, cítese por edicto a los presuntos herederos de la Sra. Melba Emilia Norte, para que comparezcan a la presente causa en el plazo de diez días de notificados y notifíquese el traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de que si no comparecen al vencimiento del plazo se procederá a designar Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Mariano Ibañez, Juez. San Juan, 16 de Febrero de 2018. Dra. Ana Manzur Olguin, Actuario.-

N° 59.056 Febrero 21/23. \$ 560.-

REMATES

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4598, “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NAVAS, JUAN ANTONIO - S/Ejecución Prendaria Monitoria”, martillera Vilma Marina Jiménez en domicilio de calle Aberastain N° 472 Sur, Ciudad San Juan, rematará el **día 8 de Marzo de 2018 a las 10,00 hs.**, el automotor Dominio NHP 787, Marca Volkswagen, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen N° CFZM80195, Chasis Marca Volkswagen N° 9WBAB05U6ET104823, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$ 82.935,00, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 10° cuota de 2017, \$ 8.989,85; Multas: \$ 431,25.- Exhibición, Domicilio: Martillero, Aberastain 472 Sur, días Martes y Jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 154369444.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 19 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez.-

N° 59.052 Febrero 21/23. \$ 590.-

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4465, “ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZÁLEZ, CARINA VALERIA Y AMARFIL, MIGUEL ÁNGEL - S/Ejecución Prendaria Monitoria”, martillero Jorge Daniel Leveque en domicilio de Av. Córdoba N° 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, San Juan, rematará el **día 7 de Marzo de 2018 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio MSW 637 Marca RENAULT, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I, Motor Marca RENAULT N° D4FG728Q148273, Chasis Marca RENAULT N° 8A1BB2U01DL743435, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 99.744,19, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán



pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 10º cuota de 2017, \$ 21.277,86; Multas: \$ 909,00.-

Exhibición: Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina "B", Capital, días Martes y Jueves de 17,30 a 20,30 hs.-

Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 19 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez.-

Nº 59.051 Febrero 21/23. \$ 610.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil y Comercial de San Juan, autos 125.872/1, caratulados "LEIVA, JESÚS ALBERTO C/MIRA, ROSA AMPARO Y OTROS - S/Ordinario (Inc. de Ejecución de honorarios Dr. Rubén Mut)", comunica que el martillero Jorge Daniel Leveque, el **día 23 de Febrero 2018, a las 10 horas**, rematará en su domicilio de Córdoba n° 1017 Oeste, Planta Baja, Of. "B", Capital, la mitad proindivisa del inmueble ubicado calle El Obrero s/n, Vº Ibañez, Ullum, linda y mide: NORTE: Con lote "A" 30 m; SUR: Con lote "C" 30 m; ESTE: Con lote "A" 11,08 m; OESTE: Con calle El Obrero, mide 11,08 m; Superficie: S/T 390,34 m²; S/M 332,30 m²; dominio Folio Real 07-00695, N.C_07-26-293555; Base: \$ 31.103,28 (3/4 del avalúo fiscal), dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto 10% de seña, más comisión martillero, saldo al aprobarse la subasta. Impuestos, Servicios y gastos escrituración a cargo comprador: impuesto Inmobiliario no informa; Agua potable y tasas Municipalidad de Ullum \$ 4.961,46. Inmueble desocupado con una construcción de ladrillo sin techo ni terminaciones.- San Juan, 16 de Febrero de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 59.025 Febrero 20-21. \$ 370.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **Nro. 21.744, "OL DISEÑOS SAS - S/Inscripción Instrumento Constitutivo"**, se publica el instrumento constitutivo cuyos enunciados son: Sociedad: OL DISEÑOS SAS.- Constitución: Por instrumento privado, el día 20/12/17.- 1) Datos del Socio: Verónica Cristina de la Vega, DNI 27.088.370, CUIT 27-27088370-8, de

nacionalidad argentina, nacida el 5/01/1979, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en San Isidro 1238 Oeste, Capital, San Juan.- 2) Domicilio Sede Social: Av. Libertador Gral. San Martín Oeste 1826, Local 43, Provincia de San Juan.- 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la fabricación y comercialización de productos de indumentaria, calzado y textiles de todo tipo, como así también de accesorios y productos afines y complementarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 4) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.- 5) Capital: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil), representado por igual cantidad de acciones escriturales de \$ 1,00 v/n c/u, con derecho a cinco votos, 100% suscriptas e integradas en un 25% por Verónica Cristina de la Vega (DNI 27.088.370).- 6) Administradores y Representantes: Verónica Cristina de la Vega, socia fundadora, con domicilio especial en la sede social ejerce las funciones de administración y representación. Administradora Suplente: Lorena Flavia Grbavac, (DNI 32.227.039 y domicilio en calle Falucho 1604 Oeste, I G, Capital, San Juan).- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 19 de Febrero de 2018.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 59.050 Febrero 21. \$ 340.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos **Nº 21.706, caratulado "INTERNACIÓN DOMICILIARIA SAN JUAN S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social"**, constituida por contrato social de fecha 24 de Noviembre de 2017, acta complementaria de fecha 25 de Enero de 2018 y acta complementaria de fecha 8 de Febrero de 2018 publíquese edicto de ley por un día en Boletín



Oficial.- Socios: Cristina Mabel Funes, DNI N° 24.091.224, argentina, de 43 años de edad, nacida el 16 de Julio de 1974, estado civil divorciada, con domicilio real en calle La Rioja 878, Departamento Capital, Provincia de San Luis, de profesión Comerciante; la Sra. Silvia Edith Funes, DNI N° 12.878.739, argentina, de 59 años de edad, nacida el 23 de Noviembre de 1958, estado civil divorciada, con domicilio real en Chile 54 Este, Capital, Provincia de San Juan, de profesión Comerciante; la Sra. Valentina Serena Riveros Funes, DNI N° 42.142.195, argentina, de 18 años de edad, nacida el 9 de Agosto de 1999, estado civil soltera, con domicilio real en calle La Rioja 878, Departamento Capital, Provincia de San Luis, de profesión Comerciante; la Sra. Analía Claudia Morando, DNI 20.887.737, argentina, de 48 años de edad, nacida el 17 de Noviembre de 1969, estado civil casada, con domicilio real en Fray Mamerto Esquiú 1563 Este, B° Kennedy, Santa Lucía, Provincia de San Juan, de profesión Kinesióloga; y la Sra. Fabiana Vanesa Quiroga, DNI 29.264.577, argentina, de 36 años de edad, nacida el 16 de Noviembre de 1981, estado civil soltera, con domicilio real en Barrio Procrear Rawson, Sector II, Departamento 45, Planta Alta, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, de profesión Abogada.- Denominación: INTERNACIÓN DOMICILIARIA SAN JUAN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Av. Rioja 489 Norte, Ciudad, San Juan.- Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la Asistencia e Internación domiciliaria de pacientes de todas las edades, con o sin discapacidad, de todo tipo de patología, enfermedad o secuela, y de distintos niveles de complejidad. Medicina física y rehabilitación. Servicio, tanto en consultorio como en domicilios de, Médicos Clínicos o de Familia y de especialidades, enfermería profesional, auxiliar de enfermería, terapia ocupacional, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, kinesiología y fisioterapia, traumatología. Estudios tanto en consultorios como en domicilios de Radiología, Ecografía y Doppler, análisis clínicos, electrocardiograma y holter cardíaco. Servicio de cuidadores domiciliarios. Alquiler de aparatología y equipamiento médico; alquiler y de elementos ortopédicos para rehabilitación y otros accesorios; realización de todo tipo de prácticas médicas domiciliarias; rehabilitación médica, rehabilitación clínica; rehabilitación fisiokinesica; servicio de atención de urgencias médicas y traslado de pacientes. Venta de materiales descartables. 2- Para

el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir rentas vitalicias onerosas, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis, dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los Gobiernos Municipales o Departamentales, Provinciales, Nacionales o Extranjeros, realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, operar con entidades financieras públicas o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad, tomar todo tipo de seguros con aseguradoras públicas o privadas, nacionales o extranjeras.- 4) Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por la señora Silvia Edith Funes, DNI N° 12.878.739, CUIT 27-12878739-4 y la señora Analía Claudia Morando, DNI 20.887.737, CUIT 27-20887737-8., cargo que ocuparan a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; asimismo los gerentes podrán ser removidos por resolución a simple mayoría del capital social y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma.-

Ejercicio Económico: Anualmente cada treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.-

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., - Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 59.049 Febrero 21. \$ 790.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial** y del Registro Público de Comercio, en autos N° **21.765, caratulados “PRASARA S.R.L. - S/Cesión de Cuotas-Modificación de Contrato Social”**, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial por un día de los siguientes datos: El día 10 de Octubre del 2017 mediante contrato y acta de fecha 19/10/2017. Se resuelve celebrar la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada PRASARA S.R.L. CUIT 30-71517480-0 con domicilio legal en calle Hermógenes Ruiz 1035-Norte-Capital, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5347 Del Registro De Sociedades de responsabilidad limitada. Entre las partes: 1) Socios Cedente: SONIA ELIZABETH YUDEWITZ, DNI N° 14.961.687, con domicilio en calle Franklin Rawson 2390 Oeste, B° Universitario, San Juan, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional y Perito Partidor, nacida el 27/02/1963, divorciada, quien transfiere la participación que posee en PRASARA S.R.L. La participación objeto de esta cesión está constituida por 500 cuotas de capital social de \$ 100 cada una que totalizan \$ 50.000.- 2) Socio Cesionario: PEDRO LUIS KOLKER, DNI N° 40.469.673, con domicilio en calle Av. Libertador 2586 Oeste, San Juan, nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, soltero.- 3) Como consecuencia de ello, los socios resuelven por unanimidad modificar la quinta cláusula del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: QUINTA: Capital Social - Suscripción - Integración - Ampliación.- El capital se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben las siguientes proporciones: a) PEDRO LUIS KOLKER, Quinientas (500) cuotas de Capital que representan la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y b) ROMERO, CECILIA INÉS Quinientas (500) cuotas de Capital que representan la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Los socios integran el Capital Social con aportes en especie, en forma proporcional a las cuotas sociales, conforme al Inventario que se adjunta, certificado por Contador Público Nacional, suscripto por separado por los socios y que forma parte constitutiva del presente contrato. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios, sin limitación alguna. La Asamblea de socios aprobará las condiciones en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al

momento de la decisión.- Modificación de la cláusula sexta referida a la administración: ROMERO, CECILIA INÉS expresa que en función de la renuncia de SONIA ELIZABETH YUDEWITZ, propone a los socios que se modifique la cláusula de administración del contrato social con la finalidad de lograr un cuerpo normativo con mayor flexibilidad, en el cual los gerentes sean designados por la reunión de socios y no formen parte del contrato social en sí mismo.

Luego de deliberar, los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula sexta, la que queda redactada de la siguiente forma: SEXTA: Administración Social -

Uso de la Firma Social. La administración de la sociedad estará a cargo de la señora ROMERO, CECILIA INÉS C.U.I.T. N°

27-18434944-8, quien tendrá el carácter de Socio Gerente con el uso de la firma social, y podrá delegar sus facultades mediante poder cuando las circunstancias lo requieran. No podrá en ningún caso, realizar operaciones por cuenta propia o de terceros sin la autorización de la sociedad, de actividades comprendidas dentro de los fines sociales. Al usar la firma social deberá hacerlo solo para operaciones relacionadas con las actividades de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o fianzas o garantías de favor. Ante terceros y en la forma especificada anteriormente, el Gerente tendrá todas las facultades de administración, representación y disposición de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencia, y sin que esta enumeración sea limitativa; a) Firmar, como lo reglamenta el presente artículo, a nombre de la sociedad, toda clase de documentos, escrituras públicas, otorgar poderes especiales o generales; b) Resolver sobre todos los negocios en los que la sociedad esté interesada; c) Adquirir o vender, en representación de la sociedad, toda clase de muebles o inmuebles, al contado o a plazo, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales, provinciales y/o extranjeros, oficiales, mixtos, privados, creados o a crearse, y otras instituciones financieras, de créditos oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales provinciales o municipales; e) Constituir depósitos en dinero, valores o títulos en los bancos y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a favor de la sociedad; f) Tomar dinero en préstamo a interés



de los establecimientos antes mencionados; g) Percibir y dar créditos, recibos, librar en descubierto hasta los límites autorizados por los bancos, endosar, aceptar, descontar, renovar, ceder, negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, cheques, giros y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía, hipotecaria, prendaria o personal, con la sola firma social o acompañada de otras firmas, y practicar cualquier otra operación en los bancos y/o entidades financieras; h) Constituir o aceptar derechos reales o subdividirlos, subrogarlos, transferirlos y/o cancelarlos total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción; j) Dar o tomar en arriendo o subarriendos bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice; k) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o, por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; l) Nombrar y remover el personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda; m) Etcétera.-

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S. - Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.043 Febrero 21. \$ 950.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado de Jáchal San Juan, en autos N° 40.096, "VALLEJO, LUCÍA LASTENIA", cita por 5 días a ALFREDO CABALLERO y/o a MARTIN ALFREDO QUIROGA C. DNI 6.748.327, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle N° 95, s/n Angualasto - Iglesia, San Juan, N.C. 17-54/460 340; Inscripción Dominio N° 422, F° 432, T° 1, Año 1912, Jáchal, San Juan cuyos límites y medidas según Plano N° 17-2708-2014: NORTE: Calle N° 95, mide 49,73 m; SUR: Parcela 1754-440340, mide 49,26 m; ESTE: Parcela 1754-440340, mide 55,37 m; OESTE: Parcela 1754-450300, mide 56,63 m; Superficie: 2.753 m2. y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción. (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).- Fdo: Dr. Gustavo Berreta, Pro Secretario Civil. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 59.047 Febrero 21-22. \$ 250.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, en autos N° 155.152, caratulados: "GARCÍA, LOLA ROSA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"; Por iniciada la presente Usucapión, Cita y Emplaza a los Sres. FERRAGUT O HERRAGUT, GINES MENA HEREDEROS Y/O INTERESADOS, en el inmueble sito en calle 10 y Alfonso XIII s/n, Médano de Oro, Rawson, San Juan, con nomenclatura Catastral N° 0464930360 (parcial), mensurado según plano N° 04-12590-14, encerrando una Superficie total de 2 ha. 7.925,26 m2 Cuyos límites y medidas son: al NORTE: Calle 10, entre puntos 1-2= 54,27 mts; al ESTE: Entre puntos 2-3, 501,72 mts. NC N° 0464930380; al SUR: Entre puntos 3-4, 60,39 mts, con NC N° 0464-9340; al OESTE: Entre puntos 1-4, 487,24 mts. NC N° 0464930360; Con una superficie s/mensura 2 ha. 7.925,26 mts 2, destino habitacional para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 59.058 Febrero 21-22. \$ 450.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, JOSÉ JORGE; DNI N° 11.212.573 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.553, caratulados "SÁNCHEZ, JOSÉ JORGE - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.615 Febrero 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HERNÁNDEZ, LIDA ISABEL**; DNI N° 8.063.517 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.004, caratulados "HERNÁNDEZ, LIDA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de Febrero de 2018. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 58.614 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 163.903, caratulados **"GÓMEZ, MARINA DORA Y ORQUÍN, FRANCISCO ÁNGEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GÓMEZ, MARINA DORA Y ORQUÍN, FRANCISCO ÁNGEL**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Diciembre de 2017.

Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.987 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **OLIVARES, IRMA CEFERINA**, en autos N° 98.409, **"OLIVARES, IRMA CEFERINA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Cristina Acosta de León, Abogada-Firma Autorizada.-

N° 58.986 Febrero 19/21. \$ 60.

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ FERNÁNDEZ**, DNI Masc. N° 7.937.475 **en autos N° 163.697, caratulados: "FERNÁNDEZ, JOSÉ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.012 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELSA GLADYS COSTILLA**, en autos N° 164.392, caratulados: **"VIDELA, ARLINGTON HUGO Y COSTILLO, ELSA GLADYS - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 84.543)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.618 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PEDRO JACINTO ORTÍZ**, DNI N° 7.946.678 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.581, caratulados "ORTÍZ, PEDRO JACINTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que



el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 59.011 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO GONZÁLEZ, DNI N° 13.061.670 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 131.264, caratulados "GONZÁLEZ, ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 05 de Febrero de 2018. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 59.026 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **163.953, caratulados "SILVA, CIPRIANO Y MORENO, NILDA ROSA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SILVA, CIPRIANO Y MORENO, NILDA ROSA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Pro Secretario.-

N° 59.016 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ARGENTINA GÓMEZ, DNI Fem. N° 3.163.505 **en autos N° 164.863, caratulados: "GÓMEZ, DOMINGA ARGENTINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 69..193)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que,

además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.033 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI Masc. N° 6.761.000 **en autos N° 164.219, caratulados: "RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.031 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNAU, DNI Masc. N° 5.402.929 **en autos N° 164.318, caratulados: "ARNAU, ROBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.041 Febrero 21/23. \$ 60.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.271, caratulados "JOFRÉ, ALFREDO ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JOFRÉ, ALFREDO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.- N° 59.030 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ROBERTO CASIMIRO GARCÍA Y RAMONA NAVEDA, en autos N° 156.121, caratulados: "GARCÍA, ROBERTO CASIMIRO Y NAVEDA, RAMONA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf Art 692 in fine del C.P.C./ Ley 8037 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Febrero de 2018. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.- N° 59.054 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PEREYRA DE FERNÁNDEZ, MARÍA ANGÉLICA, D.N.I. N° 6.250.778 en autos N° 162.588, caratulados: "PEREYRA DE FERNÁNDEZ, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Diciembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.- N° 59.053 Febrero 21. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FIGUEROA,

FERNANDO ANTONIO D.N.I. N° 5.586.258 en autos N° 157.962/1, caratulados: "FIGUEROA, FERMAMDO ANTONIO - S/Sucesorio (Reconstrucción)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Agosto de 2017. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.- N° 59.038 Febrero 21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUROA ROSA CORTEZ, D.N.I. 2.730.933 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.279, caratulados "CORTEZ, AURORA ROSA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.- N° 59.048 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE JOSÉ GUILLERMO ENTZ, D.N.I. 7.937.856 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.137, caratulados "ENTZ, JORGE JOSÉ GUILLERMO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.- N° 59.036 Febrero 21/23. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.377,00
Impresiones.....\$	24.000,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	360,00
Total.....\$	33.737,00

20-02-18